



Barranquilla, Marzo 31 de 2017

Doctor:  
**JOSE CADENA BONFANTI**  
Presidente  
Concejo Distrital de Barranquilla  
E.S.D.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA	
Recepción de Documentos	
Recibido Por	<i>Leonor Laurens</i>
Fecha	<i>Marzo 31 - 2017</i>
Radicado No	_____ Hora: <i>2:30 pm</i>
El presente sello no implica aceptación o admisión del documento	

**REF: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE VARÍA EL DESTINO DE UN BIEN DE USO PUBLICO Y SE ORDENA LA SUSTITUCIÓN"**

Honorables Concejales:

JUAN OSPINO ACUÑA Coordinador de Ponentes, JUAN JOSÉ VERGARA Y FREDY BARON OROZCO, Ponentes, presentamos a consideración de la Plenaria la Ponencia para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo "**POR EL CUAL SE VARÍA EL DESTINO DE UN BIEN DE USO PUBLICO Y SE ORDENA LA SUSTITUCIÓN**"

### CONSIDERACIONES DE ORDEN FACTICO Y LEGAL

La Ley 9 de 1989 en su Artículo 6, el cual otorga a los Concejos Municipales o Distritales las siguientes responsabilidades:

Artículo 6º.- El destino de los bienes de uso público incluidos en el espacio público de las áreas urbanas y suburbanas no podrá ser variado sino por los Concejos, Juntas Metropolitanas o por el Consejo Intendencial, por iniciativa del Alcalde o Intendente de San Andrés y Providencia, siempre y cuando sean canjeados por otros de características equivalentes.

Con el presente Proyecto de Acuerdo se pretende sustituir 83.549,55 metros cuadrados de predios individuales y distribuirlos de forma equitativa dentro de distintas zonas deficitarias de este tipo áreas.

De esta manera se busca elevar los niveles de vida, calidad ambiental y la seguridad humana en concordancia con la diversidad cultural y las necesidades de los ciudadanos del distrito.

Es por ello que esta Corporación debe autorizar la desafectación del inmueble con el folio de Matrícula Inmobiliaria N° 040.558.192 y para

REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

que el Alcalde pueda cederlo a la Federación Colombiana de Fútbol para que se construya la sede de las Selecciones de Fútbol de Colombia, siendo esta entidad la responsable de administrar, dotar y mantener dicho inmueble.

Este Proyecto es de suma importancia para la ciudad, ya que los barranquilleros hemos apoyado al combinado nacional a la clasificación de cuatro mundiales de fútbol en forma contundente y la más reciente demostración como la mejor plaza de Sudamérica en la pasada eliminatoria mundialista, Barranquilla merece que la Federación Colombiana de Fútbol construya en la ciudad el gran complejo deportivo de entrenamiento y concentración de la Selección Colombia.

La ciudad necesita fortalecerse por parte de la Federación con la megaconstrucción del gran complejo deportivo de la Selección Colombia de mayores y de esta manera seguir apostándole a los futuros mundiales de fútbol

El hecho que Barranquilla sea la casa de la selección es un motivo de orgullo para el pueblo barranquillero, esto genera un impacto positivo en la economía local, aumenta el turismo y vende a la ciudad internacionalmente, convirtiéndola en un hito de la competitividad.

Por otra parte en la ciudad se ha venido implementando programas de apoyo al deporte, como una estrategia al desarrollo de la ciudad y este proyecto consolida a Barranquilla como la casa de la selección, además fomenta y masifica los procesos de recreación, la formación deportiva en los niños, niñas y jóvenes utilizando el fútbol como una estrategia integradora y generadora de paz y convivencia.

En la misma dirección, el Plan de Desarrollo "Barranquilla Capital de Vida", tomó como eje de integración social al deporte y además un pilar fundamental dentro de los propósitos mismos al punto que la ciudad se está preparando para la realización de los JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE con la construcción de todo el inmobiliario deportivo y con esta modificación de uso de suelo estaremos dando a la administración Distrital la opción de convenir para la ciudad la construcción del complejo deportivo para las selecciones Colombia, el cual es importante en los aspectos no solo deportivo, sino también económico y comercial.

Así mismo el Artículo 313 de la Constitución Política Nacional en su numeral 7 nos faculta "7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fijen la Ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda”  
el Concejo es competente para dar trámite a la solicitud del cambio del  
uso del suelo solicitada por el Alcalde.

La Ley 134 de 1994, establece este aspecto como función de los  
Concejos municipales

**PROPOSICION**

Por todo lo anterior y con el acostumbrado respeto, solicito a los  
miembros de la Honorable Plenaria aprobar en Segundo Debate la  
presente Ponencia del **“PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL  
SE VARÍA EL DESTINO DE UN BIEN DE USO PUBLICO Y SE  
ORDENA LA SUSTITUCIÓN”** dejando a disposición de la Honorable  
Plenaria el articulado del presente Proyecto de Acuerdo, por todo lo  
anterior y con el debido respeto solicitamos a la Plenaria da su  
aprobación al Proyecto de Acuerdo en mención

- Anexo:** a) Certificado de Registro de Instrumento Público del predio en  
mención, Informe solicitado por los Honorables Concejales de la  
Comisión Primera.  
b) Informe del Proyecto a realizar en el bien de uso público presentado  
por Planeación Distrital.

  
**JUAN OSPINO ACUÑA**  
Coordinador Ponente

  
**JUAN JOSÉ VERGARA**  
Ponente

  
**FREDY BARÓN OROZCO**  
Ponente